



## LA JUNTA PARROQUIAL SANTA ANA

### CONSIDERANDO

- Que en sus Festividades Parroquiales es necesario reconocer los valores cívicos y culturales de sus Ciudadanos, Organizaciones e Instituciones, a través de reconocimientos merecidos por parte de la Junta Parroquial de Santa Ana.
- Que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley.

### EXPIDE

#### EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y ACUERDOS EN LAS FESTIVIDADES DE PARROQUIALIZACIÓN QUE SE CELEBRAN CADA AÑO.

**Art. 1.-** La Junta Parroquial de Santa Ana celebrará sus Festividades de Parroquialización en el mes de Mayo, para lo cuál, dentro de su seno elaborará el programa de Festividades, siendo por lo tanto su organización y programación de exclusiva responsabilidad de la Junta Parroquial de Santa Ana.

**Art. 2.-** La Junta Parroquial en su Sesión Solemne otorgará las siguientes Condecoraciones:

- **La Condecoración "Parroquia Santa Ana" al Mérito Comunitario**, será la máxima presea que se otorgará a la Comunidad por considerar la base del desarrollo parroquial y por su organización; reconocimiento que se entregará al Comité de Desarrollo Comunitario en representación de su Comunidad que haya colaborado en el progreso de la Parroquia o hubiere ofrecido extraordinaria colaboración a la Junta Parroquial de Santa Ana.

Este premio consistirá en la construcción de una obra material o proyecto cuyo valor representará la suma de (5.000,00) **CINCO MIL DÓLARES 00/100**; obra o proyecto que priorizará la Comunidad previo el informe del Técnico de la Junta Parroquial y que deberá constar dentro del Plan Estratégico de la Parroquia Santa Ana, el mismo que será ejecutado con el presupuesto del año siguiente.

- **La Condecoración "P. Marco Matamoros Pereira" al Mérito Institucional**, se concederá a la Institución u Organización que hubiere realizado intensa actividad de servicio social a la Comunidad o que haya generado un relevante desarrollo organizacional dentro de la Parroquia de Santa Ana.

- **La Condecoración "Ildefonso Guamán Pérez" al Mérito Ciudadano**, se impondrá a aquellos Ciudadanos que se hubieren destacado en el campo artístico, cultural o deportivo, que haya dejado en alto el nombre de Santa Ana.

**Art. 3.-** La Junta Parroquial otorgará además los Acuerdos que estime necesarios para resaltar los valores humanos y cívicos de sus Ciudadanos Santanences.

Los premios determinados en el artículo 2 del presente reglamento consistirán en preseas que lleven en una cara el Logotipo de la Junta Parroquial de Santa Ana y la denominación del premio; y en la otra cara, el nombre de quién lo recibe y la fecha de concesión.

A cada insignia se acompañará el respectivo acuerdo que irá firmado por el Presidente, Vocales de la Junta Parroquial y la Secretaria – Tesorera que lo certifica, acuerdo en el que constarán los motivos por los que se efectúa el reconocimiento.

**Art. 4.-** El otorgamiento de las preseas y acuerdos puntualizados en los artículos anteriores, los analizará la Junta Parroquial en sesión reservada, debiendo hacerse público tan sólo los nombres de las personas condecoradas.

**Art. 5.-** Los premios que se conceden mediante este Reglamento, no podrán ser otorgados a la misma persona o Institución, sino por una sola vez.

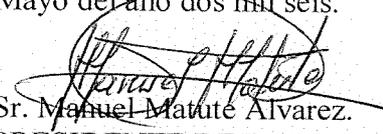
## DISPOSICIÓN GENERAL

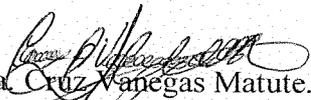
**Art. 6.-** Estas condecoraciones serán otorgadas por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes de la Junta Parroquial de Santa Ana.

## DISPOSICIÓN FINAL

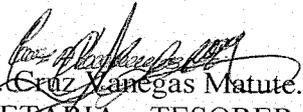
**Art. 7.-** Se derogan todas las disposiciones que se opusieron a la ejecución del presente Reglamento, el mismo que entrará en vigencia, una vez aprobado por la Junta Parroquial de Santa Ana.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Parroquial de Santa Ana, a los once días del mes de Mayo del año dos mil seis.

  
Sr. Manuel Matute Alvarez.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
PARROQUIAL DE SANTA ANA.

  
Lcda. Cruz Vanegas Matute.  
SECRETARÍA – TESORERA  
JUNTA PARROQUIAL DE SANTA ANA

Certifico que el presente **REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y ACUERDOS EN LAS FESTIVIDADES DE PARROQUIALIZACIÓN QUE SE CELEBRAN CADA AÑO**, fue conocido, discutido y aprobado por la Junta Parroquial en Sesión Ordinaria del 11 de Mayo de 2006.

  
Lcda. Cruz Vanegas Matute.  
SECRETARÍA – TESORERA  
JUNTA PARROQUIAL DE SANTA ANA